

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603  
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué Tolima, Noviembre Veinte (20) del Dos Mil Veinte (2.020).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE : RUT MESA DURAN

DEMANDADO : HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA E.S.E. DE  
LERIDA TOLIMA

RADICACIÓN : 2020-00178-00

Una vez entró al despacho para su admisión, el Juzgado requiere a la parte actora, para que aclare en el ítem de pretensiones en los numerales 9°, 14 y 15, toda vez que no coinciden las sumas de dinero, con las copias de los títulos valores (facturas).

Por lo anterior el Juzgado Resuelve:

1.- INADMITIR la presente demanda, a efectos de que la parte demandante subsane los defectos antes anotados.

2.- En consecuencia, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de ser rechazada.

3.- Reconocer al Dr. (a) MILLER LIBARDO ANDRADE MANCHOLA, como apoderado (a) de la parte demandante en los términos y para los fines del poder que le han conferido.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

Original Firmado  
MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603  
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
DE IBAGUÉ

El anterior auto se notifica hoy a las partes  
por

Estado No. \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

El Secretario:

DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
DE IBAGUÉ

El \_\_\_\_\_ quedó  
debidamente ejecutoriada la providencia  
anterior, Con \_\_\_ sin \_\_\_ Recurso.

DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA  
Secretario